

San Miguel, **09 FEB. 2017**

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES. N° Ex 1603095

VISTOS, la presentación de fecha 06.02.2017 de **JACQUELINE DEL CARMEN GARRIDO MENESES**, RUT N° [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-19633, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1308738 de fecha 13.12.2016 por el no otorgamiento de documentos por la ventas de una caja de crema nestle y una bebida individual, con un monto de operación de \$1.440, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$92.458 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120891654, cuyo plazo **vence el 28.02.2017**

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 20.03.2017**, en caso de no acreditar el pago de la multa presentándolo en el Servicio dentro del plazo señalado, perdiendo la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

JORGE HIDALGO CARCAMO
DIRECTOR REGIONAL(S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Astrid S.
Astrid Sandoval González
Ministro de Fe